



DECRETO

D. Mariano Marcén Castán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego (Zaragoza).

Vista la solicitud efectuada y la documentación aportada por el Colegio Público Pintor Pradilla, solicitando subvención municipal cuya finalidad es el intercambio de alumnos con Pavie por importe de 2.000,-€.

Vista la cuenta justificativa de los gastos realizados presentada por la Directora del Colegio mencionado por un importe total de 3.544,50-€, de los que presenta justificante-factura por idéntico importe.

Visto el presupuesto municipal para 2016 en el que figura aplicación 3230.45000 denominada "Subvención al Colegio Público para intercambio estudiantes con Pavie para el fomento de la educación intercultural".

Visto el informe de la Secretaría municipal relativo al presente expediente y la legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones.

Vista la retención de crédito 4.669/2016, y demás informes obrantes en el expediente y de conformidad con el art. 11 de la Ordenanza reguladora de Concesión de Subvenciones de este Ayuntamiento, el art. 21.1.s de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los arts. 60 y ss. del Real Decreto 500/90 y 185 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Otorgar la siguiente subvención:

- Nombre de la subvención: intercambio estudiantes Pavie 2016.
- Objeto de la subvención: financiar gastos corrientes del intercambio.
- Cuantía: 2.000,00€
- Beneficiario: Colegio Público Pintor Pradilla, NIF: Q5068406G.
- Forma y plazo de justificación: mediante facturas de gasto del 2016 objeto de la subvención, debiendo justificarse antes de finalizar el 2016.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 2.000,00€ con cargo a la partida 2016.3230.45000 denominada "Subvención al Colegio Público para intercambio estudiantes con Pavie para el fomento de la educación intercultural".

Tercero.- Requerir al Colegio Público Pintor Pradilla la presentación en el plazo de diez días de documentación justificativa del total de la actividad objeto de la subvención, gastos por importe de 6.485,45€ conforme a su memoria explicativa de la actividad, así como la aceptación expresa de la subvención.



Cuarto.- Notificar al interesado la siguiente resolución, significándole la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la intervención general del Ayuntamiento.

En Villanueva de Gallego, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,

Documento firmado electrónicamente

DECRETO
Número: 2016-0644 Fecha: 01/07/2016



Cód. Validación: 69ETKECCZGTSK73KQLCTW44CJ | Verificación: <http://villanuevadegallego.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 2